



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0432 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 25 NOV. 2015



VISTO, el Oficio N° 260-2015-GORE-ICA-GRRNGMA de fecha 11 de noviembre del 2015; el Informe N° 008-2015-GORE-ICA-GRRNGMA/SMGS y el Acta de Fundación del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina-ACRLH de fecha 14 de octubre, sobre la creación del Comité de Gestión del ACRLH y la elección de su Comité Ejecutivo para el periodo 2015-2017.

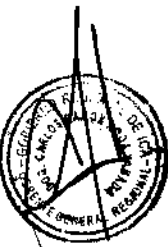
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 53° (Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial) en el literal a) establece que es política de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales y en el literal d) señala proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que cada Área Natural Protegida, excepto las Áreas de Conservación Privada, contarán con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible.

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que los Comités de Gestión de las ANPs del SINANPE, están encargados de apoyar la Gestión del Área, sobre la base de lo estipulado en la Ley, Reglamento y Plan Maestro correspondiente; así mismo, señala que no tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento.





Gobierno Regional Ica



Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de ANPs, señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el presidente del Comité de Gestión, la conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.

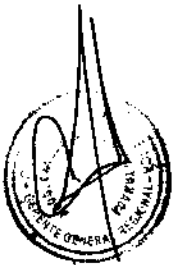
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0015-2004-GORE-ICA, del 24 de setiembre del 2004, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, con el objeto de asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades en la Región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la Gestión Ambiental Regional, así como difundir el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las Entidades Sectoriales, Regionales y Locales en el ejercicio de sus funciones ambientales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAM, se desafecta la Zona Reservada Laguna de Huacachina-ZRLH, establecida en la Resolución Ministerial N° 141-2012-MINAM; y se establece el Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina-ACRLH, a perpetuidad, sobre la superficie de dos mil cuatrocientos siete hectáreas con siete mil doscientos metros cuadrados (2,407.72 ha), ubicado en el distrito, provincia y departamento de Ica, con el objetivo de conservar la diversidad biológica, cultural y paisajística; así como promover el uso sostenible de los recursos naturales del área, contribuyendo al bienestar de la población local y de sus futuras generaciones.

Que, mediante acta de Asamblea General extraordinaria del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, de fecha 14 de octubre del 2014, se crea el Comité de Gestión y su Comisión Ejecutiva, por un periodo de 02 años consecutivos, con el objetivo de acompañar a la Jefatura del Área, en el proceso de gestión y del cumplimiento de los establecido en su Plan Maestro.

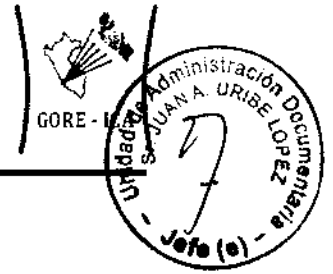
Que, mediante Oficio N° 260-2015-GORE-ICA-GRRNGMA, de fecha 11 de noviembre, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita al Gobernador Regional de Ica, el reconocimiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina-ACRLH, con el compromiso de participar activamente en la cogestión de esta primera Área de Conservación Regional en Ica.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Administración Finanzas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.





Gobierno Regional Ica

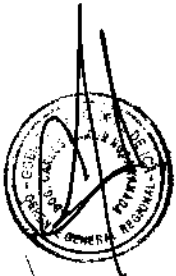


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina – ACRLH.

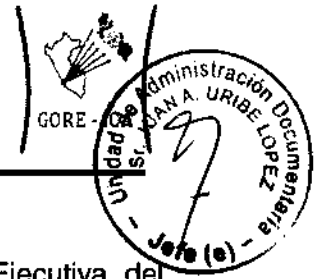
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna Huacachina-ACRLH, quedando integrado por los siguientes Miembros:

1. Asociación Civil Grupo de Aves del Perú - GAP Ica
2. Asociación de Estudiantes de Biología - AEBI
3. Asociación de Peruana de Vehículos Tubulares - APEVET
4. Asociación de Propietarios del Balneario de Huacachina
5. Autoridad Local del Agua – Ica
6. Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Ica
7. Colegio de Biólogos del Perú – Consejo Regional XVII de Ica
8. Comisión Ambiental Regional de Ica - CAR-ICA
9. Comisión de Derechos Humanos de Ica - CODEHICA
10. Comité de Gestión Salvemos Huacachina
11. Compañía de Servicios DIESTRA S.A.C.
12. Comunidad Rasta Iqueña
13. Dirección Desconcentrada de Cultura - Ica (Ministerio de Cultura)
14. Dirección Regional de Educación - DRE Ica
15. Dirección Regional de Salud - DIRESA Ica
16. Dirección Regional de Transporte - DRTC Ica
17. Dirección Regional de Turismo - DIRCETUR Ica
18. Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EMAPICA
19. Gobierno Regional de Ica
20. Hospedaje The Silva House
21. Juan Eduardo Lengua Salvador
22. Luis Parró Donayre
23. Municipalidad de la Provincia de Ica
24. ONG Huacachina Oasis de América
25. ONG Institución Ventana al Saber
26. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA OD Ica
27. Patronato de Ica
28. Pedro Chirino Uchuya
29. Pelican Travel and Service
30. Policía Nacional del Perú – PNP (Región Ica)
31. Proyecto Kew
32. Red Universitaria Ambiental - RUA UAP
33. Reserva Nacional de Paracas - RNP SERNANP
34. Servicio Nacional Forestal de Fauna Silvestre - SERFOR (ATFFS - Ica)
35. Universidad Alas Peruanas - UAP Ica
36. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, de acuerdo al considerando 8 de la presente resolución, conformada por los siguientes miembros:

- Presidente : Sr. Juan Daniel Orellana Morón
Patronato de Ica
- Vicepresidente : Sr. Luis Parró Donayre
Persona Natural
- Secretario Técnico : Blgo. Hércules Stive Marthans Castillo
G. R. de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Vocal I : Sr. Arturo Silva Espinoza
Asociación de Propietarios del Balneario de Huacachina
- Vocal II : Sr. Wolfgang Mustto Baldeón
Red Universitaria Ambiental RUA UAP Ica
- Vocal III : Tnte. de Armas Aide Moreno Tarazona
Policía Nacional del Perú
- Vocal IV : Econ. Julio Valenzuela Pelayo
Dirección Regional de Turismo – DIRCETUR Ica

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Ica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL